

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PEONES DE AU Y PEONES DE RSU DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE 2018, ENERO Y FEBRERO DE 2019 PARA DE EGEMASA.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones de contratación de PEONES DE ASEO URBANO Y PEONES DE RSU durante los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019 por parte de la **Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil (EGEMASA)** para cubrir las necesidades de contratación de personal por sustitución de vacaciones así como el refuerzo del servicio cuando fuera necesario, y sustitución por bajas medicas durante dicho periodo , al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

La naturaleza de los contratos a celebrar será como laboral temporal cuya jornada podrá ser a tiempo parcial o a tiempo completo, pudiendo ampliarse o reducirse dicha jornada laboral dentro de su carácter parcial, en función de las necesidades del servicio.

La distribución del computo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con la modalidad de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la presentación de servicios en sábado, domingo, festivos y nocturnos.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la página web de esta sociedad así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

### **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

#### **a) Peón AU.**

1. Denominación del puesto de trabajo: **Peón Aseo Urbano.**
2. Categoría: Peón
3. Otros Méritos: Estar en posesión del permiso de conducir clase B
4. Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
5. Retribución aproximada: Mil cuatrocientos veintiocho euros (1.428,00€) como retribución bruta, incluida la parte proporcional de paga extra al mes.
6. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca de peón Aseo Urbano, tales como:
  - ) Limpieza de calles, plazas y caminos, con escoba, escobón e instrumental facilitado.
  - ) Limpieza de calles con sopladora.
  - ) Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
  - ) Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.
  - ) Asumir la responsabilidad del estado de limpieza de la población y de su mantenimiento, especialmente de la zona que diariamente le corresponda.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018



1B1D097E830EBBE26501

- J Respecto a la basura depositada junto a los contenedores de reciclaje, depositarlos en el contenedor correspondiente y limpiar el entorno.
- J Colocar en las papeleras las bolsas que correspondan.
- J Quitar hierbas y matorrales, y vaciar las papeleras.
- J Limpieza de calles y aceras con el equipo a presión.
- J Retirar animales muertos.
- J Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.

**b) Peón RSU**

1. Denominación del puesto de trabajo: **Peón Residuos Urbanos**
2. Categoría: Peón
4. Otros Méritos: Estar en posesión del permiso de conducir clase B
5. Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
6. Retribución aproximada: Mil quinientos cuarenta euros (1.540,00€) como retribución bruta, incluida la parte proporcional de paga extra al mes.
7. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca de peón basurero, tales como:
  - J Traslado del contenedor desde su ubicación hasta el camión de recogida.
  - J Accionamiento del mecanismo elevador del camión de recogida.
  - J Supervisión del correcto vaciado del contenido del contenedor en el camión de recogida.
  - J Recogida de los residuos depositados fuera de los contenedores e introducción en el camión de recogida, limpieza de la ubicación.
  - J Puesta en marcha de la prensa compactadora del Camión.
  - J Traslado del contenedor vacío a su lugar de origen.
  - J Ofrecer asistencia al conductor de camión de recogida en las maniobras efectuadas.
  - J Comunicación al conductor de recogida de residuos urbanos de las incidencias que observe en la vía pública (contenedores rotos, papeleras tiradas...).

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
  - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
  - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de **Peón Aseo Urbano y Peón de Residuos Urbanos**. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
  - e) Estar en posesión reglamentaria del carnet de conducir clase B. (Presentar copia)
2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

### CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas en ambas categorías deberán presentar cumplimentados los modelos oficiales establecido por EGEMASA y que se acompañan a estas bases como **Anexo I y Anexo II**. Las Instancias se dirigirán a EGEMASA en el plazo de **5 días** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página Web de EGEMASA y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.
2. Las solicitudes podrán presentarse en las instalaciones de EGEMASA o de manera digital a través de la SEDE ELECTRÓNICA de la empresa en el siguiente enlace: <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
3. El modelo de solicitud para tomar parte en la convocatoria será el que figura como Anexo I y Anexo II a las presentes bases y se podrá acceder al mismo en las instalaciones de Egemasa, en la página web de EGEMASA y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.
- 4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018

## QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en la página web de EGEMASA con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de **dos días hábiles** para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Gerente de EGEMASA dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los miembros de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

## SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

### 1. Composición:

- Presidente: A designar por el Sr. Gerente de EGEMASA, que designará también al correspondiente suplente.

### Vocales:

- 2 vocales: A designar por el Sr. Gerente de EGEMASA, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

- Secretario/a: A designar por el Sr. Gerente de EGEMASA, que nombrará, también, a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el Sr. Gerente deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Dirección de EGEMASA; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018

## **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

### **1- Fase de valoración y acreditación de los méritos**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias simples de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo, nóminas y certificado para los contratos en los cuales la categoría no esté bien detallada expedido por el órgano de la Administración indicando la denominación del puesto de trabajo, tiempo desempeñado, con el texto “Es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias simples de la documentación acreditativa bajo el texto “Es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

#### **1.1.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 80 puntos.**

- Por cada mes de experiencia como Peón Aseo Urbano y Peón RSU en esta administración o sus entes dependientes **0,10 puntos por mes trabajado**.

- Por cada mes de experiencia como Peón Aseo Urbano en otras administraciones públicas o en entidades privadas: **0,06 puntos por mes trabajado**.

#### **1.2.- Formación Complementaria. Hasta un máximo de 20 puntos**

- Por cada hora de curso de formación complementaria relacionado con el puesto objeto de la convocatoria: 0,01 puntos.

### **2.- Puntuación final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos acreditados (experiencia y formación) y de otros criterios objeto de valoración, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 100 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- a) Mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- b) Mayor puntuación en el apartado de formación.

## **OCTAVA.- LISTAS CON LAS PUNTUACIONES FINALES.**

Terminada la valoración, se expondrá el listado de los aspirantes valorados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil y página web de EGEMASA.

## **NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018



1B1D097E830EBBE26501

## DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CANDIDATO SELECCIONADO

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en EGEMASA de Puente Genil, dentro del plazo de **2 días hábiles**, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Dirección de EGEMASA acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto a la presentación de la documentación.

## UNDÉCIMA.- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.- Las Contrataciones se regularán por las siguientes normas:

- a) Los **candidatos** serán avisados por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las necesidades de su contratación.
- b) El llamamiento al candidato se efectuará por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia del mismo.  
Atendiendo a la urgencia en la cobertura del puesto, el llamamiento podrá realizarse vía telefónica y/o e-mail. Si no es posible localizar al candidato, tras tres intentos de comunicación, entre los que mediará como mínimo un intervalo de una hora, se procederá al llamamiento de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible, permaneciendo los candidatos que no hubiesen sido localizados en el mismo puesto que ocupaban en el listado de puntuación, a la espera de un nuevo llamamiento. La persona encargada de las comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, en el expediente.
- c) El interesado que renuncie a una oferta de contratación, sin mediar justificación, pasará al último lugar de la lista, convocándose al siguiente.
- d) Las personas que renuncien a dos llamamientos, sin mediar justificación, quedarán excluidas automáticamente.
- e) Aquellos **candidatos**, una vez citados, no se presenten a la citación, se entenderá que han rehusado a ésta, pasando al último lugar de la lista, salvo que exista justificación conforme al apartado siguiente.
- f) Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:
  - o Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
  - o Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
  - o Por encontrarse en período de descanso por maternidad.
  - o Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
  - o Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018

El **candidato** que se encuentre en alguna de estas circunstancias pasará a estar en situación de **NO DISPONIBLE**, manteniendo su posición en el listado durante el tiempo que permanezca en esta situación.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a EGEMASA. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, pasará automáticamente al último lugar de la lista.

- g) Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos para el desarrollo de los servicios, se avisará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

2.- Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y en ellos se harán constar los períodos de prueba correspondientes.

Además de las anteriormente descritas, serán causas de exclusión:

- ) La no superación del período de prueba correspondiente.
- ) La emisión por parte del responsable del Área en el que el candidato haya prestado sus servicios, de informe negativo sobre el desempeño de su trabajo, una vez finalizado su período de contratación. Esta circunstancia deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Valoración.

#### **DUODÉCIMA.- VIGENCIA Y CONVOCATORIA.**

La vigencia del listado de candidatos comprenderán los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, actualizándose una vez finalizado dicho periodo y sin perjuicio de que excepcionalmente pueda actualizarse en otro momento, por necesidades de funcionamiento.

#### **TRIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Gerente.

El Gerente

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018

**ANEXO I  
 SOLICITUD**

**CATEGORIA: PEÓN AU**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Cod. Postal:	Localidad:	Provincia	
Teléfonos:			
Dirección e-mail:			
Vehículo Propio: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Carnet de Conducir: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**EXPONE:** Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la contratación en la referida categoría.

**DECLARA:**

- ) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- ) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función
- ) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local o de los entes o empresas de ellos dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:**

(Se aportará, junto con la solicitud, con carácter obligatorio, copia del D.N.I., Informe de Vida Laboral, además de copia simple de los documentos que considere acrediten los requisitos y méritos alegados conforme a las bases)

Documento Nacional de Identidad. (*Obligatorio*).

Carnet de conducir clase B. (*Obligatorio*).

Curriculum Vitae. (*Obligatorio*).

Informe de Vida Laboral. (*Obligatorio*).

Certificado o diploma de asistencia de cursos de formación, indicando el número de horas lectivas en cada uno de ellos. *Obligatorio*.

Contratos de trabajo y certificado para los contratos en los cuales la categoría no esté bien detallada expedido por el órgano de la Administración indicando la denominación del puesto de trabajo, tiempo desempeñado.

Contratos de trabajo y nóminas de trabajo en Empresas Privadas.

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, haciéndolo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de Peón AU para el Área de AU de EGEMASA

En Puente Genil, a      de      de 2018

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE EGEMASA**

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018



**ANEXO II**  
**SOLICITUD**

**CATEGORIA: PEÓN RSU**

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Cod. Postal:	Localidad:	Provincia	
Teléfonos:			
Dirección e-mail:			
Vehículo Propio: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Carnet de Conducir: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**EXPONE:** Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la contratación en la referida categoría.

**DECLARA:**

- ) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- ) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función
- ) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local o de los entes o empresas de ellos dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:**

(Se aportará, junto con la solicitud, con carácter obligatorio, copia del D.N.I., Informe de Vida Laboral, además de copia simple de los documentos que considere acrediten los requisitos y méritos alegados conforme a las bases)

Documento Nacional de Identidad. (*Obligatorio*).

Carnet de conducir clase B. (*Obligatorio*).

Curriculum Vitae. (*Obligatorio*).

Informe de Vida Laboral. (*Obligatorio*).

Certificado o diploma de asistencia de cursos de formación, indicando el número de horas lectivas en cada uno de ellos. *Obligatorio*.

Contratos de trabajo y certificado para los contratos en los cuales la categoría no esté bien detallada expedido por el órgano de la Administración indicando la denominación del puesto de trabajo, tiempo desempeñado.

Contratos de trabajo y nóminas de trabajo en Empresas Privadas.

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, haciéndolo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de Peón RSU para el Área de RSU de EGEMASA

En Puente Genil, a        de        de 2018

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE EGEMASA**

Código seguro de verificación (CSV):

**1B1D 097E 830E BBE2 6501**



1B1D097E830EBBE26501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordoba.es/egemasa>

Firmado por Gerente CABEZAS JIMENEZ FRANCISCO el 13/11/2018